RESOLUCION Nº 4622

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 34/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. C) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 256.684.-

Asunción, 06 de Agosto de 2.013.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 29/13, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 34/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – CONTRATO ABIERTO" y el Dictamen de Refrendamiento N° 120/13** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.380 del 02 de mayo de 2013, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 30/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 256.684,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, de fecha 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín;** Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Lic. Rosío Fretes Solaeche,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante, por Nota NDA Nº 816, de fecha 4 de junio de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 29/13 de fecha 27 de junio de 2.013, el cual contiene el análisis y la sana prudencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

Liviandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 29/13, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO,*** *el llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 34/2013 "Servicio de Telefonía E Internet Móvil – Contrato Abierto",*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

César Antonio Galeano

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCION Nº..4622.....

debido a que el precio de la única oferta calificada resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato". -

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 120/13 de fecha 28 de junio de 2013, concluye y menciona lo siguiente:: *"...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación Nº 29/13, el cual en virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 34/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 256.684****, de Conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que el precio de la única oferta calificada resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato".* -

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta solicitada; -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1º- DECLARAR DESIERTO, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 34/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 256.684,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que el precio de la única oferta calificada resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato. -

Art.2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada; -

Art.3º- APROBAR la Carta de Invitación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 34/2.013 – "SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 256.684;** -

Art.4º- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Artículo 3º de la presente resolución en la modalidad de Contratación Directa y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py). -

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BareiRO de MÓDICA
Ministra

César Antonio Garay

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCION Nº 4622

Art. 5°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Art. 6° - ANOTAR, registrar, notificar. -

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Ante mi:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario